Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES" - ID N° 405.487.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de marzo de 2022, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES" ID N° 405487; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTEETILES" ID N° 405.487.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 071/2022**, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 65.153.035 (guaraníes sesenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil treinta y cinco) para el Ejercicio 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; al oferente* ***ALDO OSCAR ACUÑA*** *con* ***RUC N° 3811527-1****, CUMPLE*

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 9

con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.****".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 22 de abril de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA** con **RUC N° 3811527-1.**

Que, la adjudicación correspondiente se lleva a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 549 del 26 de abril de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES" ID N° 405.487,** de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Ing. Nazario E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 10 de mayo de 2022
ACTA Nº 1535/22
Resolución N° 9

ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3811527-1	
ITEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Gs. 4.230.000.-** (guaraníes cuatro millones doscientos treinta mil)
2	**Gs. 5.175.000.-** (guaraníes cinco millones ciento setenta y cinco mil)
3	**Gs. 17.510.000.-** (guaraníes diez y siete millones quinientos diez mil)
4	**Gs. 2.520.000.-** (guaraníes dos millones quinientos veinte mil)
5	**Gs. 1.000.000.-** (guaraníes un millón)
6	**Gs. 225.000.-** (guaraníes doscientos veinte y cinco mil)
7	**Gs. 9.975.000.-** (guaraníes nueve millones novecientos setenta y cinco mil)
8	**Gs. 800.000.-** (guaraníes ochocientos mil)
9	**Gs. 800.000.-** (guaraníes ochocientos mil)
10	**Gs. 7.500.000.-** (guaraníes siete millones quinientos mil)
11	**Gs. 15.000.000.-** (guaraníes quince millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.